

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CAMIRI
Sexta Sección Municipal de la Provincia Cordillera
Santa Cruz - Bolivia

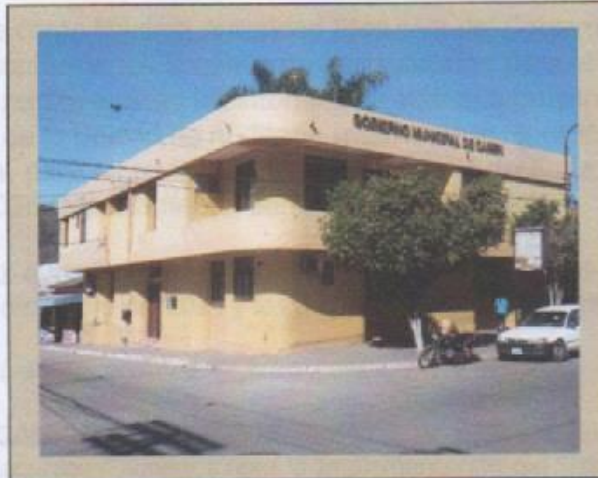
Camiri, 23 de febrero del 2024
CITE OF GAMC Nº 214/2024



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CAMIRI
Sexta Sección – Provincia Cordillera
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

PRESENTACION DE INFORMES

Por medio de la presente
Municipal de Camiri, y el
Control Gubernamental,
parte de la Responsable
Janeth Villarroel Quiroga
Auditoría Interna de la C



INFORME Nº UAI
Presidencia el 31 de

Tres (3) Arch

INFORME Nº UAI-C
la Ejecución de los R
Salud Universal Gratuito (SUS), fecha 2023

**INFORME DE VERIFICACION SOBRE EL
CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIFICO
PARA EL CONTROL Y CONCILIACION DE LOS
DATOS LIQUIDADOS EN LAS PLANILLAS
SALARIALES Y LOS REGISTROS INDIVIDUALES DE
CADA SERVIDOR PUBLICO, CORRESPONDIENTE A
LA GESTION 2023**

INFORME N°UAI-GAMC-01FI/02/2024

Camiri, Enero 2024

RESUMEN EJECUTIVO

Referencia: Informe de Verificación, sobre la Implementación del Procedimiento Específico, para el Control y Conciliación de los Datos Liquidados en las Planillas Salariales y los Registros Individuales de cada Servidor Público, correspondiente a la gestión 2023

Informe N°: INFORME N°UAI-GAMC-01FI/02/2024

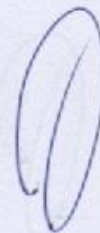
I. ANTECEDENTES, OBJETIVOS, OBJETO, ALCANCE

Antecedentes

En cumplimiento al Programa Operativo Anual, gestión 2024 de la Unidad de Auditoria Interna del Gobierno Autónomo Municipal de Camiri, elaborado de acuerdo al Comunicado CGE/15/2023, del 02 de agosto del 2023, emitida por la Contralora General de Estado a.i. Lic. Nora Herminia Mamani Cabrera, en el que comunica a los titulares de la UAI, realizar la programación de actividades correspondiente a la gestión 2024, de conformidad a lo establecido a los numerales 304.01 al 304.07 de las Normas para el Ejercicio de la Auditoria Interna, aprobado con Resolución CGE/094/2012 y en consideración al numeral 12 de la "Directrices para la Formulación de la Planificación Anual 2024 de las Unidades de Auditoria Interna Emitida por la Contraloría General del estado en el mes de Septiembre del 2023; los "Procedimiento para la formulación y control de la Planificación Estratégica y Programación de Operaciones Anual de las Unidades de Auditoria Interna", aprobado con Resolución CGE/152/2017 de 29 de diciembre de 2017; por lo que la UAI, efectuó la Verificación, sobre la Implementación del Procedimiento Específico, para el Control y Conciliación de los Datos Liquidados en las Planillas Salariales y los Registros Individuales de cada Servidor Público, correspondiente a la gestión 2023, conforme a lo dispuesto en el Punto II del artículo 24° (Doble Percepción) del Decreto Supremo N° 4646, del 29 de diciembre de 2021 - "Reglamento para Aplicación de la Ley N° 1413 del 17 de diciembre de 2021 - Aprobación del Presupuesto General del Estado, gestión 2022".

Objetivo

El objetivo de la revisión fue establecer el Cumplimiento del Procedimiento Específico para el Control y Conciliación de los Datos Liquidados en las Planillas Salariales y los Registros Individuales de cada servidor público, y comprobación de la existencia o no de doble percepción de salarios con recursos del Estado en el Gobierno Autónomo Municipal de Camiri, correspondiente a la gestión 2023, en consideración al Decreto Supremo N°4626 del 29 de diciembre del 2021, del presupuesto General del Estado gestión 2022.



GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CAMIRI
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

INFORME N° UAI-GAMC-01FI/02/2024

Objeto

El objeto de la evaluación comprendió toda la información y documentación relacionada con la elaboración de las planillas salariales, y los registros individuales de los servidores públicos (Personal de Planta, Personal Eventual y Consultores de Línea) como ser:

- Files personales de los servidores públicos del GAMC,
- La Escala Salarial y Planilla Presupuestaria del GAMC,
- Las Declaraciones Juradas de No Incompatibilidad para el Ejercicio de la Función Pública suscrito por cada uno de los servidores Públicos,
- Las Declaraciones Juradas de Formación Profesional,
- Documentación de respaldo sobre Servidores Públicos que tienen doble ingresos salariales, similares o superiores a la remuneración máxima permitida,
- Los POAI's,
- Las planillas de sueldos,
- Formularios o comprobantes de Pago de Aportaciones a la Caja Nacional de Salud, y las Administradoras de Fondos de Pensiones,
- Reportes de Control de Asistencia Diaria del Personal Permanente y documentación de respaldo,
- Certificados de Calificación de Años de Servicio (CAS) según el Decreto Supremo N° 26450 en actual vigencia,
- Contratos del personal eventual, consultores individuales de línea,
- Otra documentación, relacionada con el objetivo de la presente auditoria.

Alcance

Nuestra verificación, se efectuó conforme a las Normas Generales de Auditoría Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General del Estado, mediante Resolución No. CGE/094/2012 de 27 de agosto de 2012 vigentes a la fecha; y el tipo de evidencia a obtenerse fue documental a través de fuentes internas y externas, como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría descritos en el Programa de Trabajo.

Asimismo, para la presente verificación, se realizó sobre una muestra a criterio del auditor, tomando como base al personal que ingreso durante la Gestión 2022 (Personal de Planta, Personal Eventual y Consultores Individuales de Línea).

II. PRONUNCIAMIENTO

Emergente de la verificación efectuada se emite el siguiente pronunciamiento:

Respecto al resultado alcanzado considerando el objetivo planteado en el presente informe, concluimos, que el municipio, no cumplió de manera íntegra con la implantación de los procedimientos específicos orientados a verificar las disposiciones señaladas en el Punto II del artículo 24° del Decreto Supremo N° 4646, del 29 de diciembre de 2021 - "Reglamento para Aplicación de la Ley N° 1413 del 17 de

diciembre de 2021 – Aprobación del Presupuesto General del Estado, gestión 2022. Sin embargo, revisada la documentación no se identificaron casos que vulneren lo establecido en el artículo citado, toda vez que los servidores públicos no ejercitan más de una actividad remunerada en el Gobierno Autónomo Municipal de Camiri, se revisó los File del personal permanente y eventual, correspondiente a la gestión 2023, de distintas dependencias del Municipio, al respecto, no se encontraron servidores públicos que estén recibiendo doble sueldo o que estén percibiendo recursos por otra actividad.

III. RESULTADOS DE LA VERIFICACION

3.1 Falta de Declaración Jurada de Incompatibilidad Funcionaria y Doble Percepción de Recursos del Estado

DEFICIENCIAS REPORTADAS EN INFORMES DE AUDITORIA DE GESTIONES ANTERIORES

Las deficiencias que se reportan a continuación fueron expuestas en el INFORME N°UAI-GAMC-01FI/02/2024 "Verificación sobre el Cumplimiento del Procedimiento Específico para el Control y Conciliación de los Datos Liquidados en las Planillas Salariales y los Registros Individuales de Cada Servidor Público, correspondiente a la gestión 2022, a la fecha de nuestro informe se siguen suscitando, las cuales no llegan afectar al pronunciamiento, pero que estas no están siendo reportadas dentro de las deficiencias del control interno del presente informe, porque ya fueron puestas a conocimiento de la entidad en el informe arriba mencionado, puesto que se encuentra en curso la verificación del cumplimiento de la recomendación, las cuales son las siguientes:

1. Falta de documentación en las Carpetas de Personal (FILES) (Deficiencia 3.1)
2. Observaciones a la aplicación de sanciones disciplinarias al personal (Deficiencia 3.2)
3. Deficiencia en pago a los Consultores (Deficiencia 3.3)
4. Excesivos pagos de vacaciones a ex funcionarios (Deficiencia 3.4)

